



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-CPP

Paita, 25 de julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA;**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA;**

**VISTO** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2013, de fecha 25 de julio del 2013, el Concejo Municipal previo debate y por mayoría simple aprobó con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Paita, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias.

Que, cabe precisar que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de los gobiernos locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal estando obligada la entidad a publicar el íntegro cada dos años.

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA): Documento de gestión que uniforma, reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado



435



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



por el usuario conforme al procedimiento administrativo establecido por cada una de las municipalidades. El TUPA es de carácter descriptivo e informativo que orienta a los inversionistas, empresarios y usuarios en general sobre los procedimientos administrativos de los distintos servicios que prestan las municipalidades, tales como autorización de espectáculos públicos no deportivos, expedición de partidas de nacimiento, licencias de apertura de establecimientos, autorización de anuncios publicitarios y otros. Es de naturaleza jurídica que unifica en un solo instrumento los procedimientos administrativos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2010-CPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2011-CPP, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, con Informe N° 110-2013-MPP/GM/GPyP de fecha 18 de julio del 2013, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, señala que el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA ya cuenta con la conformidad de todas las áreas involucradas, por tal motivo también se hace necesario su respectiva aprobación por el Pleno de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 305-2013-GAJ/MPP de fecha 19 de julio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita.

Estando a lo acordado en sesión de concejo y contándose con los informes favorables de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con aprobación de mayoría simple del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Paita, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBÉSE** los Derechos de Pago por los permisos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE** toda norma y disposición expedida por la Municipalidad Provincial de Paita que se contraponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Ordenanza y sus anexos en el diario de los avisos Judiciales y el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paita <http://www.munipaita.gob.pe>, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE: [www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe), y en éstos últimos el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - Tupa de la Municipalidad Provincial de Paita.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de los avisos judiciales.

434 12



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



**ARTICULO SEGUNDO.-** Precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Paita, se encuentra sujeto a modificación de conformidad con los informes que elevarán las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Marco Tulio Gonzales Atoche  
Gerente de Secretaría General  
Municipalidad Provincial de Paita

  
Abog. Porfirio Meca Andrade  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Paita



433